ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRA ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S

PROCESO NÚMERO:	SMIN-080-2023
NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.5594175
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.110.161-8

Entre los suscritos, **BREYNNER ARMANDO ORTEGÓN OLIVERA**, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.657.952 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante acta de posesión No. 3671, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

OBJETO: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA"**

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	CAFÉ POR 500 GR (TOSTADO Y MOLIDO)	LIBRA	185	
2	AROMATICA DE PANELA CAJA *25 SOBRES	CAJA	150	
3	AZUCAR CAJAY / O BOLSA POR 200 PAQUETES	BOLSA	300	
4	JABON ANTIBACTERIAL CON ACTIVOS ANTIMICROBIALES, DESARROLLADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS MANOS x 500ML.	FRASCO	110	

5	GUANTES DE NITRILO, TALLA M CAJA x 50 PARES	CAJA	24	
6	SERVILLETAS x 100, TIPO CAFETERIA 16,6 x 25 CM SENCILLAS	PAQUETE	50	
7	AMBIENTADOR SPRAY x 400 CM3, FRAGANCIAS TENSOACTIVOS E INGREDIENTES INERTES. GAS PROPALENTE	FRASCO	100	
8	PAPEL TRIPLE HOJA PACA *48 ROLLOS (30 METROS)	PACA	12	
9	BALDE PLASTICO *12 LITROS	UNIDAD	30	
10	BAYETILLA MEDIDA 70*100 CM SIN FILETEAR (BLANCA)	METRO	150	
11	BLANQUEADOR GALON *3800 ML	GALON	120	
12	CERA AUTO BRILLANTE BLANCA EMULSIONADA x 3750ML. PARA TABLETA Y MARMOL.	GALON	60	
13	ESCOBA CERDA SUAVE	UNIDAD	70	
14	ESCOBA CERDA DURA	UNIDAD	80	
15	LAVALOZA LIQUIDO POR 500 ML	UNIDAD	150	
16	DETERGENTE EN POLVO POR 1000 GR PACA *20 UND	PACA	15	
17	LIMPIADOR DESINFECTANTE x 1000ML. DE USO DOMESTICO-INDUSTRIAL	FRASCO	150	

	ELIMINA EL 99% DE LAS BACTERIAS, VARIEDAD DE FRAGANCIAS CON PH NIVELADO			
18	LIMPIAVIDRIOS FRASCO *500 ML	FRASCO	150	
19	LIMPION TOALLA BLANCA 30*50 CM	UNIDAD	180	
20	LUSTRA MUEBLE EN CREMA FRASCO *240 ML	UNIDAD	110	
21	TOALLA PARA MANOS DE PAPEL DOBLE HOJA ECOLOGICA PAQUETE POR 150 UNIDADES	PAQUETES	140	
22	TRAPERO CAPSULA	UNIDAD	180	
23	VIRUTA 75 GRA.	LIBRA	80	
24	VARSOL ECOLOGICO EMULSIONADO POR 100OC.	FRASCO	180	
25	RECOGEDORES SUPER RESISTENTES. CON DIENTES LIMPIA ESCOBA Y FILETE DE PVC QUE FACILITA EL RECOJO DE LIQUIDOS	UNIDAD	70	
26	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL 70*100 CM PAQ*6 UND	PAQUETE	200	
27	GUANTE MEGAGUANTE CALIBRE 35 NEGRO (TALLA 8/9)	PAR	80	

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
2. El contratista realizará una única entrega de los elementos objeto del contrato en el término pactado, en el almacén municipal donde se dará ingreso al mismo.
3. Realizar entrega de los elementos según el requerimiento de la entidad, a través del supervisor del contrato las cuales deben hacerse dentro de la ejecución del contrato.
4. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado.
5. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio.
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
7. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
8. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
9. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
10. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
12. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
13. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
14. Diligenciar el aplicativo por la Integridad Pública y adjuntar el formulario junto con los documentos correspondientes a la primera cuenta en la plataforma SECOP II.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en la plataforma secop II.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 51.766.471) IVA INCLUIDO.** Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por el suministro.

5. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas al almacén municipal y presentación del respectivo informe.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.

- ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- ✓ Entrega de garantía de los elementos en los casos que aplique.
- ✓ Ingreso al almacén.

Los supervisores del contrato deberán:

- ✓ Presentar informe de supervisión
- ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- ✓ Verificar el ingreso al Almacén General

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones

6. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2023002373	30/10/2023	GFA2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SVICIOS DE PRODUCCIÓN	ICLD-IMPUESTOS 1101	$55.000.00	$51.766.471
				TOTAL	$55.000.000	$51.766.471

7. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría”, quien será ejercida por: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS**, Director Administrativo de secretaría general.

8. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir

garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**Cumplimiento**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta en la plataforma secop II.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta en la plataforma secop II.

9. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

10. CADUCIDAD

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado

por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

12. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO**. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

17. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

18. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

ANEXO 1 VALOR DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CAFÉ POR 500 GR (TOSTADO Y MOLIDO)	LIBRA	OMA	185	$ 28.000	$ 1.400	$ 5.439.000
2	AROMATICA DE PANELA CAJA *25 SOBRES	CAJA	JAIBEL	150	$ 7.840	$ 392	$ 1.234.800
3	AZUCAR CAJAY / O BOLSA POR 200 PAQUETES	BOLSA	RIOPAILA	300	$ 12.680	$ 634	$ 3.994.200
4	JABON ANTIBACTERIAL CON ACTIVOS ANTIMICROBIALES, DESARROLLADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS MANOS x 500ML.	FRASCO	PROASEO	110	$ 8.780	$ 1.668	$ 1.149.302
5	GUANTES DE NITRILO, TALLA M CAJA x 50 PARES	CAJA	ETERNA	24	$ 87.700	$ 16.663	$ 2.504.712
6	SERVILLETAS x 100, TIPO CAFETERIA 16,6 x 25 CM SENCILLAS	PAQUETE	NUBE	50	$ 5.450	$ 1.036	$ 324.275
7	AMBIENTADOR SPRAY x 400 CM3, FRAGANCIAS TENSOACTIVOS E INGREDIENTES INERTES. GAS PROPALENTE	FRASCO	GLADE	100	$ 21.560	$ 4.096	$ 2.565.640
8	PAPEL TRIPLE HOJA PACA *48 ROLLOS (30 METROS)	PACA	ELITE	12	$ 127.440	$ 24.214	$ 1.819.843
9	BALDE PLASTICO *12 LITROS	UNIDAD	LA CAMPANA	30	$ 13.050	$ 2.480	$ 465.885
10	BAYETILLA MEDIDA 70*100 CM SIN FILETEAR (BLANCA)	METRO	FATELARES	150	$10.870	$ 2.065	$ 1.940.295
11	BLANQUEADOR GALON *3800 ML	GALON	BLANCOX	120	$ 12.620	$ 2.398	$ 1.802.136
12	CERA AUTO BRILLANTE BLANCA EMULSIONADA x 3750ML. PARA TABLETA Y MARMOL.	GALON	PROASEO	60	$ 29.640	$ 5.632	$ 2.116.296
13	ESCOBA CERDA SUAVE	UNIDAD	LA CAMPANA	70	$ 10.280	$ 1.953	$ 856.324
14	ESCOBA CERDA DURA	UNIDAD	LA CAMPANA	80	$ 7.740	$ 1.471	$ 736.848
15	LAVALOZA LIQUIDO POR 500 ML	UNIDAD	LPS	150	$ 6.500	$ 1.235	$ 1.160.250
16	DETERGENTE EN POLVO POR 1000 GR PACA *20 UND	PACA	DERSA	15	$ 183.050	$ 34.780	$ 3.267.443
17	LIMPIADOR DESINFECTANTE x 1000ML. DE USO DOMESTICO-INDUSTRIAL ELIMINA EL 99% DE LAS BACTERIAS,	FRASCO	PROASEO	150	$ 11.600	$ 2.204	$ 2.070.600

	VARIEDAD DE FRAGANCIAS CON PH NIVELADO						
18	LIMPIAVIDRIOS FRASCO *500 ML	FRASCO	LPS	150	$ 3.850	$ 732	$ 687.225
19	LIMPION TOALLA BLANCA 30*50 CM	UNIDAD	DUBANTEX	180	$ 2.410	$ 458	$ 516.222
20	LUSTRA MUEBLE EN CREMA FRASCO *240 ML	UNIDAD	LPS	110	$ 4.360	$ 828	$ 570.724
21	TOALLA PARA MANOS DE PAPEL DOBLE HOJA ECOLOGICA PAQUETE POR 150 UNIDADES	PAQUETES	FAMILIA	140	$ 20.840	$ 3.960	$ 3.471.944
22	TRAPERO CAPSULA	UNIDAD	LA CAMPANA	180	$ 18.010	$ 3.422	$3.857.742
23	VIRUTA 75 GRA.	LIBRA	WALBRON	80	$ 16.750	$ 3.183	$ 1.594.600
24	VARSOL ECOLOGICO EMULSIONADO POR 100OC.	FRASCO	FULL FRESH	180	$ 18.010	$ 3.422	$ 3.857.742
25	RECOGEDORES SUPER RESISTENTES. CON DIENTES LIMPIA ESCOBA Y FILETE DE PVC QUE FACILITA EL RECOJO DE LIQUIDOS	UNIDAD	LA CAMPANA	70	$ 16.150	$ 3.069	$ 1.345.295
26	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL 70*100 CM PAQ*6 UND EGRA	PAQUETE	BELPLASTICOS	200	$ 6.180	$ 1.174	$ 1.470.840
27	GUANTE MEGAGUANTE CALIBRE 35 NEGRO (TALLA 8/9)	PAR	DISGUANTES E. R	80	$ 9.940	$ 1.889	$ 946.288
TOTAL, PROPUESTA							**$ 51.766.471**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 51.766.471) IVA INCLUIDO.